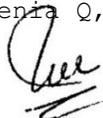


CONSTANCIA: Se deja en el sentido de advertir que ya se efectuó la lista en el registro nacional de emplazados del señor WILLIAM NARANJO GÓMEZ, sin que ninguno de ellos hubiera aceptado el cargo designado. A Despacho del señor Juez para proveer.

Armenia Q, Diciembre 14 de 2023



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado 2021 - 416
Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Demandante JOSÉ LIBARDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Demandado WILLIAM NARANJO GÓMEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Diciembre Catorce de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, , se designa como Curador Ad-Litem del demandado, señor WILLIAM NARANJO GÓMEZ, dentro del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 en armonía con el artículo 293 del Código General del proceso, a los abogados:

CARLOS EDUARDO RAMIREZ QUINTERO, quien se localiza a través del correo carlosramirezquintero@hotmail.com

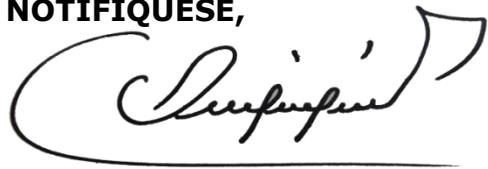
ESTEFANIA CABALLERO MESA, quien se localiza a través del correo caballeromesestefania@hotmail.com

BRIAN ABDÓN RINCÓN BETANCOURT, quien se localiza a través del correo brianrincon19@hotmail.com

Lo anterior por economía procesal y buena práctica para el Despacho.

Notifíquese su nombramiento en la forma indicada en el artículo 49 del CGP, por lo tanto, la misma deberá agotarse con el primero citado y dando espera a los resultados de la notificación.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 15 de diciembre de 2023.

No. 220



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

JA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **017c1830b3586898e9dbcececcc249a5404890c69a4fa5979cede91410b64819**

Documento generado en 13/12/2023 09:11:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>